

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP40175

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud de modificación de concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°61 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, presentada por la empresa **WILCOM SpA.** (ex Henríquez Telecomunicaciones Limitada), R.U.T. **N°76.249 166-4**, con domicilio en calle **Francia N°01301**, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

1. Eliminar radioenlaces punto a multipunto, autorizados por Decreto Exento N°799 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indican a continuación:

Características técnicas radioenlaces punto multipunto							
Estación A	Tipo de Emisión	Banda de frecuencias compartida Tx de A ↔ B (MHz)	Tipo Antena	Gan. Máx (dBi)	Pot. máx (W)	Pol.	Estación B
Santa Cecilia	20M0D1WWW	2400-2483,5	Omnidireccional	13	0,05	Dual	Terminales
San Vicente	20M0D1WWW		Sectorial	16	0,025	Dual	Terminales
Los Corrales	20M0D1WWW		Omnidireccional	13	0,05	Dual	Terminales
Parque Alemán	20M0D1WWW		Omnidireccional	13	0,05	Dual	Terminales
Maitenes	20M0D1WWW		Omnidireccional	13	0,05	Dual	Terminales
Pirque	20M0D1WWW		Sectorial	16	0,025	Dual	Terminales
Parque Alemán	20M0D1WWW	5250 - 5350	Sectorial	17	0,0199	Dual	Terminales
El Llano	20M0D1WWW		Sectorial	17	0,0199	Dual	Terminales
Santa Rita	20M0D1WWW		Sectorial	19	0,0125	Dual	Terminales

2. Eliminar radioenlaces punto a punto, autorizados por Decreto Exento N°799 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indican a continuación:

Características técnicas radioenlaces punto a punto							
Estación A	Tipo de Emisión	Banda de frecuencias compartida Tx de A ↔ B	Tipo de Antena	Gan. (dBi)	Pot. (W)	Pol.	Estación B
Puente Alto	20M0D1WWW	5725 – 5850	Direccional	30	0,003	Dual	Cerro RPT
Cerro RPT	20M0D1WWW		Direccional	25	0,0125	Dual	Pirque
Cerro RPT	20M0D1WWW		Direccional	25	0,0125	Dual	Pirque
Cerro RPT	20M0D1WWW		Direccional	25	0,0125	Dual	Santa Cecilia
Cerro RPT	20M0D1WWW		Direccional	25	0,0125	Dual	El Llano
Cerro RPT	20M0D1WWW		Direccional	25	0,0125	Dual	Santa Rita
Cerro RPT	20M0D1WWW		Direccional	30	0,003	Dual	San José
San José	20M0D1WWW		Direccional	25	0,0125	Dual	Cerro RPT
Pirque	20M0D1WWW		Direccional	34	0,0015	Dual	Principal
Principal	20M0D1WWW		Direccional	30	0,003	Dual	Pirque
Pirque	20M0D1WWW		Direccional	25	0,0125	Dual	San Vicente
Pirque	20M0D1WWW		Direccional	25	0,0125	Dual	Rinconada
Principal	20M0D1WWW		Direccional	25	0,0125	Dual	Parque Alemán
Principal	20M0D1WWW		Direccional	25	0,0125	Dual	Maitenes
Principal	20M0D1WWW		Direccional	25	0,0125	Dual	Los Corrales

3. Instalar, operar y explotar un radioenlace punto a multipunto, cuyas características se indican a continuación:

Características técnicas radioenlace punto multipunto							
Estación A	Tipo de Emisión	Banda de frecuencias compartida Tx de A ↔ B (MHz)	Tipo Antena	Gan. Máx (dBi)	Pot. máx (W)	Pol.	Estación B
Flores de Puyai	20M0D1WWW	5470 - 5725	Omnidireccional	10	0,1	Dual	Terminales

4. Instalar, operar y explotar un radioenlace punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Características técnicas radioenlace punto a punto							
Estación A	Tipo de Emisión	Banda de frecuencias compartida Tx de A <-> B	Tipo de Antena	Gan. (dBi)	Pot. (W)	Pol.	Estación B
Base Lomas	20M0D1WWW	5725,0 – 5850,0	Direccional	30	0,0039	Dual	Flores de Puyai

5. La ubicación y tipo de infraestructura de las radioestaciones, se indican a continuación:

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				G	M	S	G	M	S
Base Lomas	Paseo Punta Puyai N°1600	Papudo	De Valparaíso	32	30	12	71	25	36
Flores de Puyai	Paseo Punta Puyai esquina Los Suspiros	Papudo	De Valparaíso	32	30	07	71	25	42

Nombre	Altura Edificación (m)	Tipo Estructura	Altura Estructura (m)
Base Lomas	10	Mástil	0,7
Flores de Puyai	8	Mástil	0,7

6. Los plazos son los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2 Meses	15 Meses	18 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

7. Las concesionarias que utilicen las bandas 5.470 – 5.725 MHz y 5.725 – 5.850MHz las compartirán sin reclamar protección contra interferencia que produzcan otros usuarios de esta banda, debidamente autorizados, y las aplicaciones industriales, científicas y médicas.

8. Las transmisiones de los equipos de radiocomunicaciones, no deben causar interferencia a los equipos de cobro electrónico automático de peaje que operan en la banda de 5.795 – 5.815 MHz, los que tendrán prioridad independientemente de la fecha de instalación. Por lo tanto, quien provoque interferencias al sistema de cobro electrónico automático de peaje, deberá suspender inmediatamente sus transmisiones hasta subsanar dicha situación, informando a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



2 5 0 8 - 2 7 1 5 - 2 7 1 1

